

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota



VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 71 de fecha 18-ene-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6828859 de fecha 02-mayo-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 94.154 , según GIM N°: 6828860 , de fecha: 02-mayo-2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,64 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 10 manzana C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RODOLFO ANTONIO RIVERA VALDEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponde)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



CÁLCULO DE PORCENTAJE DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: RODOLFO RIVERA VALDES

superficie	m2 x persona	Carga de Ocupacion	TOTAL
67,58	20	3,38	3

TERRENO	(m2)
SUPERFICIE DEL TERRENO	200,25
SUPERFICIE ESPACIO PÚBLICO ADYACENTE	36,00
SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO (m2)	236,25

	CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% =(DO*11)/2000	% DE CESIÓN
	DENSIFICACIÓN	126,98	0,70	0,70
57	AVALUO TERRENO PROPIO (\$)			
58	% De Aporte	0,63	14.945.115	94.154
59	% De Cesión			
60	VALOR DE APORTE			94.154

DETALLE DEL PROYECTO	
63	De acuerdo al cumplimiento de la Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público. NOTAS. - Se adjunta Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 11.01.23. El cual tiene un Avalúo terreno propio de \$ 14945.115.-
64	FECHA DE 1º DEVOLUCIÓN FECHA DE REINGRESO
65	FECHA DE 2º DEVOLUCIÓN FECHA DE 2º REINGRESO
66	FIRMA DE APROBACIÓN FECHA DE APROBACIÓN
	PGO 23.03.23

Firma Revisor Municipal

HALA/PGO/fpa
KARDEX: 27128